

Ausencias del Lugar de Trabajo

Maternidad

Las becarias pueden solicitar autorización para ausentarse de su lugar de trabajo con motivo de su maternidad por el término de 100 días corridos, con un mínimo de 30 días y un máximo de 45 días previos a la fecha estimada de parto, acumulándose en caso de nacimiento anticipado hasta completar un total de 100 días.

Asimismo, pueden solicitar la prórroga de su beca vigente por un período igual al de la ausencia.

Para solicitar este beneficio, las becarias deben completar los [formularios](#) correspondientes a través del Sistema Integral de Gestión de Recursos Humanos (SIGERH), adjuntando constancia médica con fecha probable de parto. Dichos formularios deberán presentarse entre el 3er y 6to mes de embarazo.

A su regreso deberá informar su reintegro ingresando al SIGERH y completando el formulario de Reintegro de Ausencia.

Las consultas deben dirigirse a becas_mater@conicet.gov.ar

Adopción

Las becarias que acrediten que se les ha otorgado la tenencia de uno o más niños de hasta 7 (siete) años de edad, serán autorizadas a ausentarse de su lugar de trabajo por el término de 100 (cien) días corridos, a partir del día hábil siguiente al de haberse dispuesto la adopción.

En este caso, la finalización de la beca se prorrogará por un período igual al de la ausencia.

Para poder realizar el mismo debe presentar una nota en la Mesa de Entradas del CCT que incluya la firma de la becaria, del director de beca y de la autoridad del lugar de trabajo, adjuntando las constancias que acrediten la situación.

Las consultas deben dirigirse a becas@conicet.gov.ar

Descanso Anual

Los becarios podrán ausentarse de su lugar de trabajo por un total de hasta 30 (treinta) días por año como descanso anual.

El período de descanso deberá ser coincidente con los recesos establecidos en el lugar de trabajo aprobado por el CONICET para desarrollar la beca.

Deberá informar el período de descanso anual al director de beca y a las autoridades del lugar de trabajo.

Las consultas deben dirigirse a becas@conicet.gov.ar

Matrimonio

Los becarios que contraigan matrimonio podrán ausentarse de su lugar de trabajo por el término de 10 (diez) días corridos a partir del matrimonio civil.

Deberá informar el período ausencia por matrimonio al director de beca y a las autoridades del lugar de trabajo.

Recuerde que deberá actualizar la información correspondiente a su grupo familiar teniendo en cuenta la información publicada [aquí](#).

Las consultas deben dirigirse a becas@conicet.gov.ar

Nacimiento

Los becarios varones podrán ausentarse de su lugar de trabajo por el término de 5 (cinco) días hábiles por nacimiento de su hijo/a.

Deberá informar el período de ausencia por nacimiento al director de beca y a las autoridades del lugar de trabajo.

Recuerde que deberá actualizar la información correspondiente a su grupo familiar teniendo en cuenta la información publicada [aquí](#).

Las consultas deben dirigirse a becas@conicet.gov.ar

Fallecimiento de familiar

Se autorizará a los becarios a ausentarse de su lugar de trabajo por los siguientes períodos:

- a. Fallecimiento del Cónyuge o pariente sanguíneo en 1º grado: 5 (cinco) días hábiles.
- b. Fallecimiento de parientes consanguíneos de 2º grado: 3 (tres) días hábiles.

Deberá informar el período de ausencia por fallecimiento de familiar al director de beca y a las autoridades del lugar de trabajo.

Las consultas deben dirigirse a becas@conicet.gov.ar

IMPORTANTE: En todos los casos, los períodos de ausencia no usufructuados durante el año en curso, no podrán ser transferidos ni acumulados para el año siguiente, ni tampoco darán derecho a prórrogas de la beca (excepto en las ausencias por maternidad y adopción).

Estos períodos caducarán automáticamente con la cancelación o finalización de la beca.